

# Diplomado

**DIPLOMADO EN ACCIONES AFIRMATIVAS**

**2026/1ERA ED.**



## **CONVOCATORIA PARA CURSAR EL DIPLOMADO EN ACCIONES AFIRMATIVAS PRIMERA EDICIÓN 2026**

**El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la Escuela Judicial Electoral, convocan a las personas interesadas en cursar el Diplomado en Acciones Afirmativas, de conformidad con las siguientes:**

## **BASES**

### **PRIMERA Objeto de la convocatoria**

Proporcionar una definición razonada de acción afirmativa en materia electoral, identificar los aspectos fundamentales de su objetivo, origen y desarrollo en el ámbito internacional y nacional, señalar las áreas de retos y oportunidades en su aplicación, resaltar los criterios jurisprudenciales que se han pronunciado respecto a esta temática y analizar, con base en resoluciones del TEPJF, casos concretos de acciones afirmativas para integrar órganos colegiados de elección democrática.

### **SEGUNDA Perfil de los participantes**

El diplomado está dirigido a integrantes de la judicatura electoral, personal de los órganos administrativos comiciales, litigantes, abogadas y abogados, estudiantes de derecho y público en general. No es necesario acreditar edad o un grado mínimo de estudios

### **TERCERA Registro**

La Escuela Judicial Electoral implementará el

proceso de registro automatizado, el cual iniciará el día y la hora que será dada a conocer con oportunidad por la Escuela Judicial Electoral en todas las redes sociales.

El registro inicia en punto de las 11:00 horas de la fecha señalada, en el enlace que difunda la Escuela Judicial Electoral en sus respectivas redes sociales

### **CUARTA Cupo**

200 lugares.

### **QUINTA Estructura académica y duración de los estudios**

El diplomado en acciones afirmativas estará conformado de la siguiente manera:

1. Curso en línea. Introducción al Derecho Electoral (40 horas)<sup>1</sup>.
2. Sesiones en vivo mediante el sistema de videoconferencia, en el cual se estudiarán temas especializados (40 horas).
3. Curso en línea. Introducción a las Autoridades Electorales (40 horas).

<sup>1</sup>Para inscribirse en los cursos online de la EJE, por favor consultar la oferta académica <https://www.te.gob.mx/eje/front/Convocatorias> mensualmente se actualiza.

La duración del programa es de un total de 120 horas (40 horas de clase por sistema de videoconferencia y 80 horas en línea mediante la acreditación de los dos cursos virtuales ya indicados).

## **SEXTA**

### **Fechas de inscripción y fecha de inicio**

La fecha de registro en línea es el 12 de enero de 2026, mientras que el inicio del programa es el 19 de enero de 2026. Los horarios de clase serán de 9:00 a 11:00 horas.

## **SÉPTIMA**

### **Acreditación**

Para obtener el diploma se requiere:

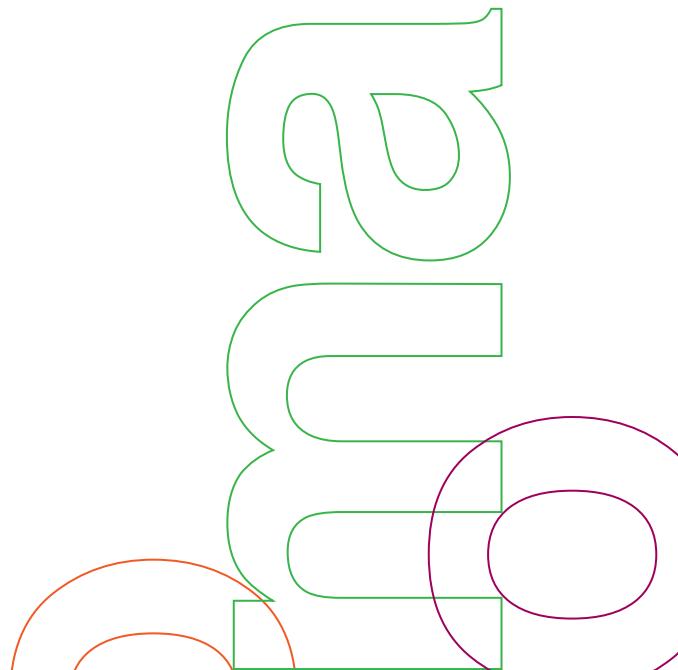
- 80% de asistencia a las sesiones de videoconferencias.
- Participación en clase.
- Aprobación de los cursos online arriba indicados.
- Entrega de un trabajo final con una extensión máxima de cuatro cuartillas en el que las y los estudiantes deberán elaborar un análisis a partir de una pregunta detonante que se les compartirá en el correo mediante el cual se le notifica su aceptación al Diplomado. En este ejercicio final deberán relacionar los conocimientos adquiridos durante el programa. La fecha máxima de entrega será una semana después de concluidas las sesiones de videoconferencia.
- El plazo límite para enviar la constancia de acreditación de los cursos autoejecutables será de dos meses contado a partir de la última sesión por videoconferencia.

## **OCTAVA**

### **Planta docente y modalidad de impartición**

Las clases serán impartidas por el claustro docente

de la Escuela Judicial Electoral mediante el uso de la plataforma Google Meet, la liga de acceso se enviará única y exclusivamente a las y los participantes inscritos.



## NOVENA

**Temario** - El plan de estudios está formado de la siguiente manera:

FECHA	TEMA
19 y 20 enero de 2026	<p><b>Concepto de acción afirmativa en materia electoral y términos vinculados</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Concepto y términos similares.</li><li>• Características</li><li>• Elementos constitutivos (conglomerados destinatarios, consulta, información, divulgación y transversalidad)</li><li>• Responsables de su aplicación y eficacia.</li><li>• Conducta exigible</li><li>• Términos vinculados (paridad de género, competitividad, democracia inclusiva)</li><li>• Fundamento constitucional, convencional y legal</li></ul>
21 y 22 enero de 2026	<p><b>Origen histórico y desarrollo de las acciones afirmativas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El racismo en Estados Unidos de América y el origen de las acciones afirmativas</li><li>• El militarismo en Argentina y su impacto en las acciones afirmativas</li><li>• El feminismo y el empoderamiento político de las mujeres</li><li>• El panorama de América Latina y de Europa</li><li>• Las reformas de 2001, 2011 y 2014 y el principio de paridad de género en México</li><li>• Extensión de las acciones afirmativas. La aportación jurisprudencial del TEPJF, desde 1996</li><li>• Retos y oportunidades de la aplicación de las acciones afirmativas en México</li></ul>

23 y 26 enero de 2026	<p><b>Procedimiento de aplicación de las acciones afirmativas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligaciones de los partidos políticos en la postulación de candidaturas por acciones afirmativas. Respeto a sus asuntos internos</li> <li>• Normatividad aplicable</li> <li>• Requisitos de elegibilidad</li> <li>• Candidaturas de mayoría relativa y de aso ejecutivos locales</li> <li>• Procedimiento administrativo para la aplicación de acciones afirmativas</li> <li>• Procedimiento jurisdiccional en -caso de impugnaciones</li> <li>• Análisis de una sentencia del TEPJF</li> </ul>
27 y 28 enero de 2026	<p><b>Acciones afirmativas por paridad de género</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normatividad aplicable</li> <li>• Principios y criterios aplicables</li> <li>• Facultades de las autoridades administrativas</li> <li>• Selección y Postulación de candidaturas</li> <li>• Tipos de paridad de género (horizontal, vertical y transversal)</li> <li>• Distribución competencial preventiva, correctiva y sancionadora</li> <li>• Paridad de género en postulaciones de gubernaturas</li> <li>• Paridad de género en la integración de órganos públicos colegiados</li> <li>• Paridad de género en los órganos directivos de los partidos políticos</li> <li>• Paridad de género en la integración de autoridades electorales</li> <li>• Análisis de una sentencia del TEPJF</li> </ul>
29 y 30 enero de 2026	<p><b>Acciones afirmativas para personas integrantes de pueblos y comunidades originarias y afromexicanas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de implementar acciones afirmativas para estos colectivos</li> <li>• Elementos que definen a los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas</li> <li>• Normatividad aplicable</li> <li>• Requisitos de accesibilidad</li> <li>• La auto adscripción</li> <li>• Progresividad de estas acciones afirmativas</li> <li>• Análisis de una sentencia del TEPJF</li> </ul>

<p><b>3 y 4 febrero de 2026</b></p>	<p><b>Acciones afirmativas para las personas integrantes de la comunidad LGBTIQ+</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición del acrónimo LGBTIQ*</li> <li>• Identidad de género y diferencia con orientación sexual</li> <li>• Normatividad aplicable</li> <li>• Principios y criterios</li> <li>• Pertenencia para acceder a una acción afirmativa</li> <li>• Oportunidad para emitir medidas afirmativas para este colectivo</li> <li>• Acceso a cargos de dirección de autoridades electorales</li> <li>• Acceso a órganos públicos colegiados</li> <li>• Acceso a cargos de supervisión y capacitación electoral</li> <li>• Análisis de una sentencia del TEPJF</li> </ul>
<p><b>5 y 6 febrero de 2026</b></p>	<p><b>Acciones afirmativas para otros colectivos I: Personas con capacidades diferentes y migrantes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características para determinar la pertenencia a estos colectivos</li> <li>• Normatividad aplicable</li> <li>• La consulta previa</li> <li>• Protección de datos sensibles</li> <li>• Análisis de una sentencia del TEPJF</li> </ul>
<p><b>9 y 10 febrero de 2026</b></p>	<p><b>Acciones afirmativas para otros colectivos II: personas jóvenes, en situación de pobreza y adultos mayores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características para determinar la pertenencia a estos colectivos</li> <li>• Normatividad aplicable</li> <li>• Consulta previa</li> <li>• Protección de datos sensibles</li> <li>• Análisis de una sentencia del TEPJF</li> </ul>
<p><b>11 y 12 febrero de 2026</b></p>	<p><b>Estudio comparado de las Acciones Afirmativas en materia Electoral</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</li> <li>• En algunos casos de las entidades federativas</li> <li>• En otros países</li> <li>• En La Corte Interamericana de Derechos Humanos</li> <li>• Estudio de alguna resolución</li> </ul>
<p><b>13 y 16 febrero de 2026</b></p>	<p><b>Ponderación jurisdiccional en casos específicos de acciones afirmativas por concurrencia o por prioridad de bien jurídico tutelado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ponderación del interés tutelado como técnica procesal</li> <li>• Caso de falta de acciones afirmativas</li> <li>• Caso de adscripción indebida a un colectivo vulnerable</li> <li>• Caso de concurrencia de acciones afirmativas en una misma persona</li> <li>• Caso de concurrencia y de interseccionalidad de acciones afirmativas de diferentes colectivos vulnerables</li> <li>• Análisis de una sentencia del TEPJF</li> </ul>

**NOTA: La participación de los ponentes está sujeta a cambios.**